



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No. 0093 DE 28 FEB 2019

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2019”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales que le confieren el numeral 10, del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto – Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, el Decreto Distrital 428 de 2013, el Decreto Distrital No. 081 del 7 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 del Decreto – Ley No. 1567 de 1998, dispone que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente para sus servidoras y servidores, programas de bienestar social e incentivos.

Que en los artículos 20 y siguientes del Decreto Ley citado anteriormente, se señala que los planes o programas de bienestar social deben formularse a partir de las iniciativas de las servidoras y servidores públicos de las entidades y su objetivo debe centrarse en crear, mantener y mejorar condiciones laborales que favorezcan el desarrollo integral de las personas, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

Que dichos planes o programas deben contribuir a elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio de la entidad y que los beneficiarios directos deben ser las servidoras, servidores de las entidades, así como su núcleo familiar.

Que el artículo 2.2.10.6 del Decreto No. 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*, establece que: *“Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional”.*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.10.17 del mismo Decreto, es responsabilidad de las dependencias de Talento Humano o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas o planes de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal y que en este sentido, en sesión realizada el día 27 de febrero de 2019 según consta en el acta de esa fecha, se presentó a la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, el proyecto de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2019.

GJ-FO-01

Versión 01- 20/8/13

RESOLUCIÓN No. 0093 DE 28 FEB 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2019."

Que mediante Circular No. 016 del 16 de junio de 2017, el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital informó sobre el Modelo y lineamientos para la ejecución de los planes de Bienestar en las Entidades Distritales.

Que en los artículos 2.2.10.7 y siguientes del Decreto No. 1083 de 2015, se señala que las entidades deben desarrollar programas de incentivos en el marco del plan de bienestar; que dichos programas deben tener como propósito reconocer el buen desempeño de las servidoras y servidores públicos, fomentando de este modo una cultura institucional orientada a la calidad y productividad.

Que cada entidad deberá adoptar anualmente el plan de incentivos, en el cual deben definirse los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán a las mejoras servidoras y servidores de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción y que dicho plan deberá ajustarse a los recursos que las Entidades dispongan para hacerlos efectivos.

Que en el artículo 2.2.10.10 del mismo Decreto se indica que: *"para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo."*

Que el párrafo del artículo precedente se señala que: *"El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente Título. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera."*

Que el artículo 2.2.10.11 del Decreto No. 1083 de 2015, señala que: *"cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates."*

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.10.12 de la misma normativa, las servidoras y servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer, que podrán participar de los incentivos institucionales, deberán acreditar los siguientes requisitos: a) tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año; b) no haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección y c)

RESOLUCIÓN No 0093 DE 28 FEB 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2019."

alcanzar el nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

Que mediante Acuerdo No. 617 de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, que se aplicará a los empleados públicos de carrera y en periodo de prueba, que presten sus servicios en las entidades públicas que se rigen bajo la Ley 909 de 2004 y será con base en dicho sistema se establecerán las calificaciones definitiva que permitirán el otorgamiento de los incentivos institucionales.

Que en concordancia con lo anterior y dando cumplimiento a lo señalado en el literal g) del artículo 18 del Decreto Distrital 428 de 2013, que establece como función de la Dirección de Talento Humano la de: "*Dirigir la ejecución de los planes institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos (...), en los términos establecidos por la ley y las normas reglamentarias sobre la materia.*", se hace necesario adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la presente vigencia, el cual aplicará a las servidoras y servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Adopción del Plan de Bienestar Social e Incentivos.* Adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer, para la vigencia 2019, contenido en el documento anexo, el cual forma parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2019, se cuenta con presupuesto de funcionamiento correspondiente al rubro 3-1-2-02-10-00 "Bienestar e Incentivos", por valor de ciento diez millones de pesos m/cte. (\$110.000.000) y presupuesto de inversión correspondiente al rubro 3-3-1-15-01-12-1069-129, "Territorialización de derechos a través de las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres", por valor de cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil pesos m/cte. (\$53.492.000), establecidos para tales efectos.



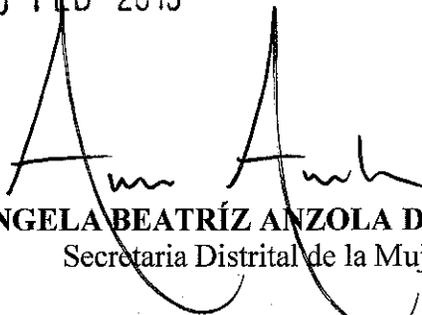
RESOLUCIÓN No. 0093 DE 28 FEB 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2019."

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **28 FEB 2019**



ÁNGELA BEATRÍZ ANZOLA DE TORO
Secretaria Distrital de la Mujer

- Elaboró: Lida Zamira León Leal, Profesional Universitario de la Dirección de Talento Humano *HL*
Marisol Pérez Bernal, Contratista de la Dirección de Talento Humano *MB*
Revisó: María Teresa Rodríguez Leal, Directora Talento Humano *MT*
Diana Carolina Escobar Rivera, Contratista de la Subsecretaría de Gestión Corporativa *DC*
Adriana Carolina López Quintero, Asesora del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer *AC*
Aprobó: Sandra Liliana Royo Blanco, Subsecretaria de Gestión Corporativa *SL*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2019

0093

26 DE FEBRERO DE 2019

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
CAPITULO I	4
1. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL	4
3. OBJETIVO GENERAL	7
3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3. BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS	7
CAPITULO II	8
PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	8
1. MODELO DE BIENESTAR PARA LA FELICIDAD LABORAL	8
3. METODOLOGÍA	11
7. INDICADORES DE GESTIÓN	19
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	19
9. PRESUPUESTO	20
CAPITULO III	21
PROGRAMA DE INCENTIVOS	21
1. OBJETIVO GENERAL	21
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	21
2. BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS	21
1. PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN EL PLAN DE INCENTIVOS	21
2. REQUISITOS	22
3. SELECCIÓN	23
4. INCENTIVOS A RECONOCER	23
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS	24
6. PRESUPUESTO	25

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
 Código Postal 111071
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2016 - 2019, que contempla el "*Propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad*" y entendiendo que el individuo percibe el Bienestar, como un equivalente a la felicidad, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASC, ha desarrollado un modelo y con sus respectivos lineamientos para la gestión del Bienestar en las entidades Distritales, cuyo eje central tiene el lema de "*Elige ser feliz. Nosotros/as te ayudamos*".¹

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Talento Humano diseñó y estructuró una herramienta para identificar las preferencias y necesidades de las servidoras y servidores públicos de la Secretaría en materia de actividades de bienestar, cuyo resultado constituye el insumo para la formulación del presente Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2019.

Por otro lado, las actividades de Bienestar se desarrollan con enfoque de género y diferencial, se relacionan actividades pensadas en las necesidades específicas de las servidoras y servidores de la entidad, en sus roles dentro de sus núcleos familiares y en las expectativas señaladas por ellas en el diagnóstico de necesidades de bienestar.

Uno de los propósitos es enaltecer a las y los servidores públicos y su labor, con el propósito de transformar la política de gestión estratégica del recurso de talento humano en la entidad, en donde la eficiencia, eficacia y efectividad sean parte de la cultura de lo público, donde el bienestar y los incentivos estén asociados a los resultados individuales y colectivos y con un práctico sistema de competencias laborales bajo los direccionamientos del Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital DASC.

Para la ejecución del plan, se tiene previsto involucrar aspectos de interés relacionados con los siguientes cuatro ejes: Conocimiento de las fortalezas propias - *En tí esta la felicidad*, Estados mentales positivos - *Cree en tí puedes ser feliz*, Propósito de vida - *Atrévete y sé feliz* y Relaciones interpersonales - *Contagia felicidad*.

¹ Circular 016 de 2017. Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, 16 de junio de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

CAPITULO I GENERALIDADES

1. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

- Decreto Ley 1567 de 1998, *“Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”*.
- Ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*. Artículo 33. *“Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...) 4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. 5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.”*
- Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1811 del 21 de octubre de 2016, *“Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito”, Artículo 5º.*
- Ley 1857 de 2017 *“Por medio de la cual se modifica la ley' 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto Nacional 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*. Título 10.
- Directiva No. 001 de 2015 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD *“Lineamientos distritales para establecer los programas de bienestar e incentivos”*.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- Acuerdo 617 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil *“Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba”*.
- Circular No. 014 de enero de 2017, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *Licencia de maternidad y salas amigas de la familia lactante. Leyes 1822 y 1823 de 2017.*
- Circular No. 002 de 2014, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. *Bonos navideños para los hijos/as de los servidores y servidoras públicos.*
- Circular No. 016 del 16 de junio de 2017, del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. *Modelo y Lineamientos para la ejecución de los Planes de Bienestar en las Entidades Distritales.*
- *Circular No. 003 de 2019*, del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. *Plan de Bienestar Distrital 2019.*
- Directiva No. 002 del 8 de marzo de 2017, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *Lineamientos de Bienestar en las Entidades Distritales.*
- Resolución No. 0641 del 26 de diciembre de 2018, *“Por la cual se adopta e implementa el uso de la bicicleta como medio de transporte e incentivo para las servidoras y servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer”*.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

2. GLOSARIO

- **Igualdad de trato**². *Protección de la dignidad humana de las mujeres contra toda forma de discriminación, en los distintos ámbitos de las relaciones y la convivencia familiar, social, política, educativa y cultural.*
- **Equidad de género**. *Ejercicio pleno de los derechos, y disfrute equitativo entre mujeres y hombres, de los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital.*
- **Justicia de género**. *Las autoridades de la Administración Distrital emprenden las acciones necesarias para contribuir a la disminución y eliminación de las barreras que enfrentan las mujeres para denunciar los hechos de violencia y discriminación, garantizando una oportuna, eficaz e idónea atención y reparación.*
- **Diversidad**. *Reconocimiento y valoración de las diferencias generacional, cultural, étnica, identidad campesina, religiosa, ideológica, socioeconómica, territorial, orientación sexual y las originadas en la condición de discapacidad, de las mujeres que habitan en el Distrito Capital.*
- **Enfoque**. *La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género está orientada por el enfoque de derechos y de género. Los derechos humanos de las mujeres son universales, indivisibles e interdependientes. Éstos se hacen efectivos mediante la igualdad real entre mujeres y hombres.*

Los derechos civiles y políticos se articulan con los derechos económicos, sociales y culturales, así como con los derechos sexuales y reproductivos, en la medida que es en el cuerpo de las mujeres donde se establece su unidad y se hace posible el ejercicio de los mismos. Igualmente, la integridad física y mental de las mujeres se considera como presupuesto fundamental para el ejercicio del resto de sus derechos.

La desigualdad que enfrentan las mujeres, originada en la construcción social, en la cual, a partir de las diferencias biológicas (sexuales) entre mujeres y hombres, se han estructurado social y culturalmente relaciones de poder jerarquizadas y subordinadas, ámbitos de interacción diferenciados y subvalorados (público y privado), y relaciones económicas basadas en la división sexual del trabajo (productivo/doméstico-reproductivo) debe eliminarse.

² Decreto Distrital 166 del 4 de mayo de 2010 “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

3. OBJETIVO GENERAL

Propiciar espacios o escenarios en donde las servidoras y servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer, encuentren estados de bienestar que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, que afiancen el sentido de pertenencia a la entidad y redunden en un mejor servicio para la ciudadanía en el Distrito Capital.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Formular y adoptar el plan de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad a partir de diagnóstico obtenido de encuestas aplicadas a las servidoras y servidores de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos que las servidoras y servidores públicos de la Entidad, a través de un diagnóstico de preferencias y necesidades, definieron como de interés, con el fin de contribuir al desarrollo de la creatividad, identidad y participación.
3. Realizar el seguimiento y evaluación a cada actividad desarrollada en la Secretaría, dirigida a las servidoras y servidores de la Entidad.

3. BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS

Bienestar Social

Son beneficiarias y beneficiarios las servidoras y servidores públicos de planta permanente y que ocupan empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer y su núcleo familiar, cuando a ello haya lugar.

Estímulos e Incentivos

Las servidoras y servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer que ostenten derechos de carrera administrativa y sean calificados en el nivel sobresaliente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

CAPITULO II

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

1. MODELO DE BIENESTAR PARA LA FELICIDAD LABORAL

“El modelo desarrollado por el DASCDC, presta un alto interés en el ser Humano y su desarrollo integral, volcando su atención hacia 4 ejes de trabajo, aportando un esquema que permite ser adaptado a las necesidades de cada Entidad y emprender así un Plan de actividades hacia la construcción de escenarios donde las servidoras y servidores públicos encuentren estados de bienestar que afiancen el sentido de pertenencia y redunden en un mejor servicio para [las ciudadanas y] los ciudadanos y en una Bogotá mejor para todos.”³

Este modelo es una iniciativa del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCDC, basado en la corriente de la Psicología Positiva definida como *“Un nuevo enfoque de la Psicología que estudia lo que hace que la vida merezca ser vivida”* (Seligman y Csikszentmihalyi, 2000). Los resultados de las investigaciones en esta materia tienen el propósito de contribuir a una comprensión científica más completa y equilibrada de la experiencia humana, y transmitir lecciones valiosas acerca de cómo construir una vida feliz, saludable, productiva y significativa (Park y Peterson, 2000). De esta manera, esta corriente estudia las bases del bienestar psicológico y de la felicidad, así como de las fortalezas y virtudes humanas, **partiendo del supuesto que la vida va más allá de evitar y resolver problemas y que por lo tanto, las definiciones de una buena vida y de satisfacción personal, implican algo más que concentrarse en solucionarlos.**⁴

El modelo de bienestar para la felicidad laboral es el siguiente:

³ Ibid.

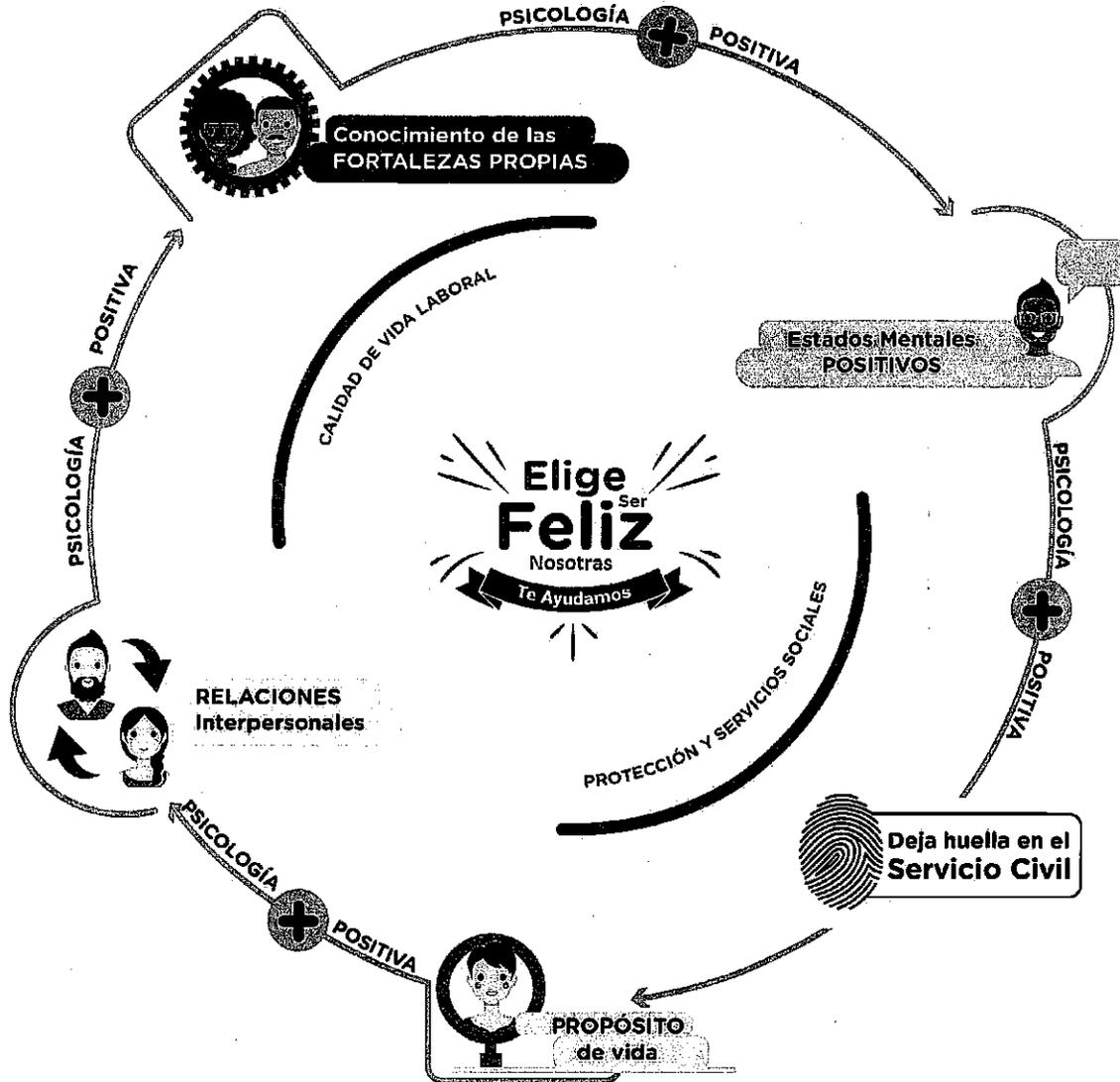
⁴ Ibid.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRICTAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Partiendo de lo expuesto, el Plan de Bienestar Social e Incentivos - vigencia 2019 de la Secretaría Distrital de la Mujer, se desarrollará a través de los siguientes ejes⁵:

2. EJES

2.1. **Conocimiento de las Fortalezas Propias.** *“Potencialización de los recursos internos, haciendo énfasis en los factores que aproximan a la felicidad”*

Este eje se relaciona con el componente emocional de la felicidad e incluye potencializar los recursos internos de las servidoras y servidores, haciendo énfasis en que los factores que aproximan a la felicidad están relacionados con el fortalecimiento del ser en sus habilidades personales y el conocimiento propio. De esta manera, se plantea en este eje la realización de actividades que estimulen no solo el autoconocimiento sino el valor que cada servidora/or pública/o se da a sí misma/o, en todas las dimensiones en las que se desempeña, fortalecimiento así su autoestima.

Se pretende crear conversaciones de valor, fortalecer una cultura de retroalimentación positiva que favorezca la sensación de importancia y reconocimiento dentro de la Entidad, como actividades dirigidas a incrementar la sensación de bienestar.

2.2. **Estados Mentales Positivos.** *“Estado mental asociado a dar significado a las actividades cotidianas de la vida”.*

Este eje se relaciona con el componente cognoscitivo de la felicidad, en cómo es percibida y apreciada por las/los servidoras/es de la entidad. La felicidad es contemplada como un estado emocional asociado a una serie de actividades significativas, sin descuidar que en el diario vivir temporalmente tengan que soportarse inconvenientes. En este Eje se pretende realizar actividades recreativas y culturales, en las cuales se contemple el contagio de emociones positivas y el humor como estrategia para la felicidad en el ámbito laboral, pues es evidente el impacto que estos causan ayudando a liberar tensiones que de otra forma no podrían irse.

⁵ Circular No. 016 del 16 de junio de 2017, del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. *Modelo y Lineamientos para la ejecución de los Planes de Bienestar en las Entidades Distritales.*

2.3. Propósito de Vida. *“Desarrollo del Ser y Crecimiento Personal”.*

Este eje se relaciona con el componente cognoscitivo de la felicidad, que si bien hace referencia al proyecto de vida del Servidor, pretende ir más allá, motivando a encontrar su **"razón de vivir"**, por lo que se hace fundamental un trabajo encaminado hacia el desarrollo del Ser y la búsqueda de su crecimiento personal.

Es importante brindar variedad en el día a día y permitir a las/los servidoras/es encontrar su propia **"motivación para vivir"**.

2.4. Relaciones Interpersonales. *“Desarrollo de las relaciones positivas, en pro de la armonía y el reconocimiento público”.*

Este eje se relaciona con el componente social de la felicidad, y propone implementar actividades que posibiliten el desarrollo de relaciones positivas y bien intencionadas, que armonicen el ambiente y el clima laboral: *"Gracias a la vida social, el individuo tiene la oportunidad de ser querido y reconocido por los demás"*, En este marco es importante destacar el papel de la empatía, como la capacidad para experimentar el sentimiento del otro, comprenderlo y valorarlo.

3. METODOLOGÍA

El Plan de Bienestar Social de la Secretaría Distrital de la Mujer esta diseñado con base en las preferencias y necesidades de las servidoras y servidores de la Entidad, para realizar las actividades incluyendo los enfoques de género, derechos de las mujeres y diferencial, con una comunicación incluyente y no sexista en cada actividad que se realice al interior de la Entidad.

4. LÍNEA DE ACCIÓN

Las líneas de acción del Plan de Bienestar e Incentivos 2019 se enfocan en fomentar y estructurar programas de bienestar que atiendan a las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje de las servidoras y servidores de la Entidad y sus familias, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación, dentro de las dimensiones: Ser, Hacer y Estar.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

Las acciones realizadas mantienen constante coordinación interinstitucional y la utilización adecuada de los recursos asignados por parte de la entidad y de los organismos de protección social, además de realizar una permanente evaluación de la calidad que éstos ofrecen a las servidoras y servidores públicos y sus familias.

4.1. SER:

Atención Integral: Coordinar con la Caja de Compensación Familiar Compensar, y demás entidades estatales, el apoyo requerido para desarrollar las actividades tendientes a proporcionar el bienestar de las servidoras y servidores y sus familias, quien continuará con el apoyo de la atención personalizada de Compensar todos los martes en las instalaciones de la Dirección de Talento Humano, por parte de una asesora o asesor de la Caja para que presente los beneficios a las servidoras y servidores públicos en todo lo relacionado con los servicios, en las áreas de capacitación, turismo, recreación, subsidios, entre otros.

Actividades:

- ✓ Orientación de los servicios en el momento de ingreso de los servidores a la entidad.
- ✓ Actividades individuales de servicios con la Caja de Compensación Familiar Compensar. Feria de Vivienda

Preparación a los Pre-pensionados: Se realizará a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil, con el fin de fortalecer e implementar una cultura de aprendizaje permanente para enfrentar el cambio, lo cual facilitará realizar un buen proceso de desvinculación trabajando y desarrollando aspectos para la preparación al cambio de estilo de vida.

Tarjetas virtuales:

Por cumpleaños: Se enviará una tarjeta virtual a las servidoras y servidores en el día de su cumpleaños, con el objetivo de involucrarnos emocionalmente en este momento importante y personal, generando un efecto positivo en su entorno, con un mensaje de felicitación.

Por fechas emblemáticas: Se enviará una tarjeta virtual a través de la boletina y cartelera de la Entidad.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- ✓ 8 de marzo: Día Internacional de los Derechos de las Mujeres
- ✓ 22 de marzo: Día Internacional del Agua
- ✓ 8 de abril: Día del pueblo gitano
- ✓ 28 de mayo: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres
- ✓ 28 de junio: Conmemoración de la creación de la Secretaría Distrital de la Mujer en Bogotá
- ✓ 22 de julio: Día internacional del Trabajo Doméstico
- ✓ 25 de julio: Día Mujer Afrolatina, Afrocaribañía y la Diáspora
- ✓ 30 de julio: Día Mundial Contra la Trata de Personas
- ✓ 19 de agosto: Conmemoración de Mujeres Jóvenes
- ✓ 25 de septiembre: Día Internacional de las Mujeres Indígenas
- ✓ 15 de octubre: Día Internacional de las Mujeres Campesinas y Rurales
- ✓ 11 de noviembre: Día de las Personas con Discapacidad y Cuidadoras
- ✓ 20 de noviembre: Día Internacional de la memoria Transexual
- ✓ 25 de noviembre: Día Internacional de la NO violencia contra las mujeres
- ✓ 4 de diciembre: Ley 1257 de 2008 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN y SANCIÓN DE FORMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES, SE REFORMAN LOS CÓDIGOS PENAL, DE PROCEDIMIENTO PENAL, LA LEY 294 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- ✓ 10 de diciembre: Día Internacional de los Derechos Humanos

Condolencias de fallecimiento de un ser querido: Sobrellevar la pérdida de un ser querido es un reto para cada persona y para la Secretaría Distrital de la Mujer y entendiendo que pasamos más tiempo en el trabajo, que es el segundo hogar de cada servidora y servidor en donde se establecen lazos de sororidad y solidaridad, en la muerte de un familiar de alguno de nuestras servidoras y servidores se comunicará a través de los medios internos los datos pertinentes para facilitar el acompañamiento en este momento de las y los compañeros de trabajo.

La tarde es nuestra: Pensando en el bienestar laboral de nuestras servidoras y servidores y sus familias, la Dirección de Talento Humano propone que cada jefa inmediata elija una hora al mes que le corresponde a cada dependencia, con el fin de tener un espacio de esparcimiento, ocio e integración con su equipo de trabajo.

Cabe resaltar, que el espacio se dará en el mes establecido en el cronograma relacionado a continuación, si no se toma en ese mes, se pierde la hora de bienestar.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Dependencia	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Despacho	■								
Comunicaciones		■							
Oficina Asesora de Planeación			■						
Oficina Asesora de Jurídica				■					
Oficina de Control Interno					■				
Subsecretaría de Políticas de Igualdad						■			
Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades							■		
Subsecretaría de Gestión Corporativa								■	
Dirección de Enfoque Diferencial									■
Dirección Gestión del Conocimiento									■
Dirección de Derechos y Diseño de Políticas	■								
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación		■							
Dirección de Eliminación de Violencias Contrás las Mujeres y Acceso a la Justicia			■						
Dirección de Gestión Administrativa y Financiera				■					
Dirección de Contratación					■				
Dirección de Talento Humano						■			

4.2. ESTAR

Salario Emocional

Día del Autocuidado: Un día de descanso por una única vez en el año, y durante la vigencia del presente plan, para que la servidora y servidor disfrute su día de autocuidado, este beneficio se puede solicitar el día del cumpleaños o hasta cinco días hábiles siguientes. Ese permiso se solicita a través del formato Código: GTH-FO-38 “Novedades para Incluir en Nómina”, con VoBo de la jefa(e) inmediata y se radicará en la Dirección de Talento Humano para su registro.



Horario Flexible: De acuerdo con la circular 0012 del 22 de agosto de 2018, donde se especifica los horarios flexibles:

“(...) “(...) Para madres y padres que tengan bajo su cuidado y protección hijas/hijos discapacitados/os o menores de 14 años, o para aquellas personas que por causa de enfermedad debidamente diagnosticada y grave requieran desempeñar su labor en horario diferente:

- 1. Lunes a Viernes de 6:00 a.m. a 3:30 p.m.*
- 2. Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. (...)”*

Tres días por matrimonio: Todo(a) servidor(a) que contraiga matrimonio tiene derecho a tres (3) días hábiles continuos de permiso remunerado. Este permiso se puede utilizar, a elección de la servidora(or) en el día del matrimonio y en los días inmediatamente anteriores o posteriores a su celebración. Para hacer uso de este beneficio la servidora o servidor debe avisar a la Dirección de Talento Humano con visto bueno del jefe inmediato con treinta (30) días de anticipación y presentar dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración el respectivo certificado de matrimonio.

Permiso para asistir a reuniones escolares de los hijos (as): La entidad concede a las servidoras y servidores públicos hasta cuatro (4) horas de permiso laboral remunerado por trimestre, a quienes lo requieran para asistir a reuniones de padres de familia convocadas por las instituciones académicas en donde estudian sus hijos(as), siempre que presenten los soportes del caso. Este permiso lo concede el superior jerárquico y debe remitirse por escrito a la Dirección de Talento Humano, con los soportes pertinentes.

Incentivo del uso de la bicicleta: Dando cumplimiento al artículo 5 de la Ley 1811 de 2016 y a la Secretaría Distrital de la Mujer adoptó mediante la Resolución No. 0641 del 26 de diciembre de 2018, *“Por la cual se adopta e implementa el uso de la bicicleta como medio de transporte e incentivo para las servidoras y servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer”,* con el fin de mitigar el impacto ambiental producido por el tránsito automotor y mejorar la movilidad en la ciudad.

Tarde de juego Se otorgará a las servidoras y servidores de la entidad que tengan hijos entre 0 y 10 años de edad, una "tarde de juego" de cuatro (4) horas remuneradas, para que puedan compartir con sus hijos(as) y afianzas lazos afectivos con los menores. Esta tarde se concederá en el mes de octubre, en uno de los días de la semana de receso establecida en el calendario escolar. se solicita a través del formato Código: GTH-FO-38 "Novedades para Incluir en Nómina", con VoBo de la jefa(e) inmediata y se radicará en la Dirección de Talento Humano para su registro.

Tiempo preciado con los bebés: Se concede a las servidoras públicas de la entidad en una hora dentro de la jornada laboral para compartir con su hijo(a), sin descuento alguno del salario por dicho concepto durante los siguientes 6 meses de haber finalizado el disfrute de la hora de lactancia, es decir hasta que el hijo(a) cumpla su primer año de edad.

Sala de la familia lactante: Seguir con el trámite de certificación de la sala amiga lactante con la Secretaría de Integración Social la Ley 1823 de 2017.

Día de la Familia. De acuerdo con la Ley 1857 de 2017, la Secretaría Distrital de la Mujer dará a las servidoras y servidores de la Entidad una jornada semestral para que puedan compartir con su familia o en un espacio gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan las servidoras y servidores, sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

4.3. HACER:

Actividades Recreativas y Deportivas: La Secretaría Distrital de la Mujer tiene como uno de su objetivo primordial el desarrollo de habilidades deportivas y recreativas en medio de una sana competencia y de esparcimiento, como complemento a la labor diaria, a la conveniente utilización del tiempo libre y a la formación integral de las servidoras y servidores públicos de la entidad, así como en el aprendizaje social de estos y de sus familias, generando un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo que posibiliten el afianzamiento de valores institucionales y personales.

Vacaciones Recreativas: Esta dirigida a las hijas e hijos de las servidoras y servidores de la Entidad, se dividen en tres grupos:

Chiquitinas y chiquitines: Edades comprendidas entre 8 meses a 5 años.

Niñas y Niños: Edades comprendidas entre 6 años a 11 años.

Jovencitas y Jovencitos: Edades comprendidas entre 12 años a 17 años.

Servicio de alimentos: Se mantendrá habilitado un espacio para que puedan conseguir alimentos dentro de la jornada laboral.

Bonos de Navidad para las hijas e hijos de las servidoras y servidores públicos de la Entidad que a 31 de diciembre de 2019, sea menor de 13 años.

Incentivos: Como componentes del sistema de estímulos para los empleados del Estado, (en cumplimiento al decreto 1567 de 1988) los incentivos, además de orientarse a propiciar el buen desempeño y la satisfacción, deben dirigirse a premiar específicamente a las servidoras y servidores públicos cuyo desempeño sea evaluado objetivamente como sobresaliente.

5. CRONOGRAMA DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2019

COMPONENTE Y ACTIVIDADES		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CONOCIMIENTO DE LAS FORTALEZAS PROPIAS													
1	Conmemoración de los Derechos de las Mujeres												
2	Celebración del día de las Servidoras y Servidores Públicos												
3	Plan de Incentivos												
4	Reconocimiento a las Profesiones y Oficios												
5	Día de la Secretaría												
6	Día del Conductor												

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

COMPONENTE Y ACTIVIDADES			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
7	Celebración de fechas emblemáticas													
8	Celebramos Nuestra Vida	Tarjeta de felicitación												
		Día de Autocuidado												
ESTADOS MENTALES POSITIVOS														
1	Vacaciones Recreativas	Chiquitinas y Chiquitines												
		Niñas y Niños												
		Jovencitas y Jovencitos												
2	Nos Cuidamos y Nos Divertimos	Actividades de relajación												
		Actividades Recreativas y Culturales												
3	Jornada de Cuidadores y Cuidadoras													
4	Caminatas Ecológicas													
5	Bonos Navideños 0 a 12 años y 11 meses Y niños mayores de 12 años en condición discapacidad													
RELACIONES INTERPERSONALES														
1	Torneos Deportivos Distritales													
2	La Tarde es Nuestra													
3	Cursos Cada (trimestre decoración,)													
4	Nos conocemos nos reconocemos (evaluación gestión)													
5	Día del Dulce													
6	Bienvenida la navidad													
PROPÓSITO DE VIDA														
1	Programas de Beneficios	Vivienda												
		Salud (semana salud, masajes, batidos)												
2	Programa de prepensionados													
3	Eventos de Desarrollo personal	Conferencia Compensar Haz que suceda												
4	Tarde de Juego													
5	Reconocimiento del tiempo preciado con los bebés													
6	Sala Amiga Lactante en el entorno Laboral													

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
 Código Postal 111071
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



COMPONENTE Y ACTIVIDADES		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
7	En bici al trabajo												
8	Día de la Familia (Una jornada semestral)												
9	Boletas de Cine												

6. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

El Plan de Bienestar Social e Incentivos se implementará mediante la ejecución de las actividades descritas en el cronograma anterior, las cuales se divulgarán a través de los medios de comunicación dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para tales efectos.

7. INDICADORES DE GESTIÓN

Para efectos de determinar, con el mayor grado de precisión posible, los resultados del Plan de Bienestar, se definen los siguientes indicadores:

1. Número de actividades del Programa de Bienestar ejecutadas /programadas
2. Valor ejecutado /Valor programado (De acuerdo con los contratos realizados).

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Cada trimestre se reporta el Plan Operativo Anual – POA, donde se indique el grado de cumplimiento del cronograma y el reporte de la información de los asistentes a las diferentes actividades.

El Programa de Bienestar Social se evaluará a través de aplicación de encuesta de satisfacción.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
 Código Postal 111071
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



9. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para el desarrollo del presente Plan de Bienestar e Incentivos Vigencia 2019 es:

Rubro	Presupuesto	Valor
3-1-2-02-10-00 Bienestar e incentivos	Funcionamiento	\$110.000.000
3-3-1-15-01-12-1069 Territorialización de derechos a través de las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres.	Inversión	\$53.492.000
	Total	\$163.492.000

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02

CAPITULO III.

PROGRAMA DE INCENTIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Reconocer a las servidoras y servidores públicos de carrera administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, que han obtenido en la evaluación del desempeño laboral una calificación sobresaliente, aumentando con ello el nivel de satisfacción y sentido de pertenencia a la Entidad.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Hacer un reconocimiento a las mejores servidoras y servidores de carrera administrativa atendiendo la normativa vigente.
2. Fortalecer una cultura de mejoramiento, donde se reconoce el ejercicio de las tareas diarias y el esfuerzo individual.

2. BENEFICIARIAS Y BENEFICARIOS

Todas las servidoras y servidores de carrera administrativa son objeto de incentivos como reconocimiento al desempeño individual sobresaliente obtenido en la calificación de servicios recibida durante el año inmediatamente anterior.

1. PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN EL PLAN DE INCENTIVOS⁶

➤ **Humanización del trabajo:**

Dar la oportunidad a las servidoras y servidores de crecer en sus dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, social y técnica y que desarrollen sus potencialidades creativas, mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal.

⁶ (Sistema de Estímulos, lineamientos de la Política, Departamento Administrativo de la Función Pública.)

➤ **Equidad y justicia:**

Promover actitudes de reconocimiento para todas y todos en igualdad de condiciones y oportunidades, que sirvan de estímulo para mejorar el desempeño individual e institucional.

➤ **Sinergia:**

Todo incentivo entregado, beneficiará directa o indirectamente de manera continua tanto a las servidoras y servidores, lo cual redundará en la gestión dirigida al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

➤ **Objetividad y transparencia:**

Definición y divulgación entre todas y todos los servidores públicos de los criterios objetivos y técnicos empleados en la asignación de incentivos.

➤ **Coherencia:**

Cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Estímulos, a través del Programa de Incentivos.

➤ **Articulación:**

Los incentivos deberán definirse de manera tal que cumplan con las expectativas de las servidoras y servidores de la Entidad.

2. REQUISITOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.10.12 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, los requisitos para la selección de las mejores servidoras de carrera administrativa, de cada uno de los niveles jerárquicos de la Secretaría serán los siguientes:

- Acreditar tiempo de servicio continuo en la Entidad no inferior a un (1) año.
- Acreditar nivel sobresaliente en la última calificación de servicios en firme.
- No haber sido sancionada/o disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- Acreditar evaluación del desempeño Laboral en nivel sobresaliente correspondiente al período 2018-2019.

En el evento de que una servidora o servidor público seleccionado en nivel de excelencia, sea sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de la selección, ello constituye causal de exclusión del mismo.

Nota. Los incentivos son personales e intransferibles.

3. SELECCIÓN

Para seleccionar las mejores servidoras y/o servidores públicos de carrera administrativa de cada uno de los niveles jerárquicos de la Secretaría, se procederá de la siguiente manera:

1. Se realizará una reunión con la Comisión de Personal con el fin de informarles sobre la servidora o servidor público de carrera administrativa seleccionado.
2. La Dirección de Talento Humano informará a las servidoras y servidores seleccionados tal circunstancia y comunicará los incentivos previstos en el presente programa para que estos escojan los de su preferencia, de lo cual se dejará constancia.
3. La selección y reconocimiento, se consignará en Resolución, suscrita por la Secretaria de Despacho.

4. INCENTIVOS A RECONOCER⁷

Los incentivos a reconocer a las servidoras y servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer, serán no pecuniarios, y en ningún caso modifican el régimen salarial y prestacional aplicable a ellas/ellos.

Los incentivos no pecuniarios a reconocer, pueden ser:

⁷ Decreto Nacional 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado", artículo 33.: "Artículo 33°.- Clasificación de los Planes de Incentivos no Pecuniarios. Las entidades de las órdenes nacional y territorial podrán incluir dentro de sus planes específicos de incentivos no pecuniarios los siguientes: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimientos públicos a labor meritoria, financiación de investigaciones programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda y otros que establezca el Gobierno Nacional.

Cada entidad seleccionará y asignará los incentivos no pecuniarios para el mejor equipo de trabajo y para sus mejores empleados, de acuerdo con los criterios, los requisitos, la organización y los procedimientos que establezca el Gobierno Nacional."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

- **Becas para Educación Formal:** En una institución educativa escogida por la/el beneficiaria/o, la cual debe estar reconocida por las autoridades competentes. Cuando se trate de estudios de postgrado, los estudios deberán estar relacionados con las funciones del cargo que desempeña. Los trámites de admisión académica a las instituciones educativas correrán a cargo de la beneficiaria/o, en ningún momento se entregará dinero en efectivo para este propósito, el dinero se cancelará directamente a la institución educativa. Así mismo, la autorización del tiempo requerido para cursar los estudios se acordará según las necesidades del servicio.
- **Comisiones de estudio remuneradas:** Estas se concederán para adelantar estudios formales en una institución educativa escogida por el beneficiario, debidamente reconocida por las autoridades competentes. Los estudios deberán estar relacionados con las funciones del cargo, que desempeña. Los trámites de admisión académica correrán a cargo de la/el beneficiaria/o, en ningún momento se entregará dinero en efectivo para este propósito. El comisionado tendrá derecho a devengar el sueldo durante el tiempo que dure la comisión de estudios. Así mismo, la autorización del tiempo requerido para cursar los estudios se acordará según las necesidades del servicio y del horario establecido en el programa.
- **Programas de turismo social.** A las servidoras y servidores públicos de la Entidad seleccionados como ganadores en el ámbito individual, se les patrocinará hasta el monto establecido, el programa de turismo social que seleccione.
- **Reconocimiento público a la labor meritoria.** Las servidoras y servidores públicos de la Entidad seleccionadas/os como ganadoras/es en el ámbito individual, tendrán derecho a reconocimiento público, en acto especial con mención de honor, acto que será publicado a través de los medios de comunicación interna de la Secretaría. Copia de la mención se remitirá a la historia laboral.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS

La Directora de Talento Humano se reunirá con la servidora pública o servidor público que haya sido beneficiaria del incentivo, con el fin de conocer el nivel de satisfacción y recomendaciones para tomar acciones de mejoramiento continuo en el proceso.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

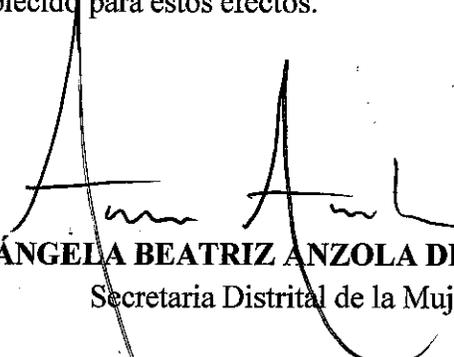


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

6. PRESUPUESTO

Para la ejecución del programa de incentivos incluidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad en la vigencia 2019, se cuenta con un presupuesto de funcionamiento de Un millón quinientos mil pesos m/cte (\$1.500.000.00), del rubro 3-1-2-02-10-00-0000-00 establecido para estos efectos.


ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Lida Zamira León Leal – Profesional Universitario *SL*
Revisó: María Teresa Rodríguez Leal – Directora de Talento Humano *OM*
Revisó: Adriana Carolina López Quintero – Asesor *AY*
Revisó: Diana Carolina Escobar Rivera – Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa *D*
Aprobó: Sandra Liliana Royo Blanco – Subsecretaria de Gestión Corporativa *L*

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**